



INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, remito a su Despacho el proceso:

Proceso:	Garantía mobiliaria - Pago Directo.
Actuación:	Inadmitir demanda.
Radicado:	086344089001-2021-00087-00.
Demandante:	RCI Colombia S.A.
Demandado:	Sergio David Silva Sandoval.

Informando que está pendiente de decidir sobre su admisión. Sírvase Proveer. Sabanagrande, abril 7 de 2021.

**SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, abril siete (7) de dos mil veintiuno (2021).**

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho procede a estudiar la admisión de la presente demanda, encontrándose que la misma no puede ser admitida, por encontrarse evidenciados los siguientes defectos de forma:

A fin de establecer la competencia, se observa en el acápite de notificaciones que el domicilio del garante se encuentra ubicado en la Carrera 29 B No. 22 -24 del municipio de Sabanagrande; sin embargo, en varios documentos anexos (comunicación de entrega de vehículo, contrato de Prenda, registro de Garantía) se aprecia como dirección del demandado la Cra. 29 B No.22-24 del municipio de Malambo Atlántico, razón por la cual la apoderada demandante debe aclarar el domicilio del garante.

Por todo lo expuesto anteriormente, se mantendrá en secretaría la presente demanda conforme al numeral 1º y 2º del artículo 90 del C.G. del P. en consecuencia, se,

RESUELVE

1. INADMITASE la presente demanda divisoria y manténgase en secretaría por el término de cinco (05) días, para que la parte demandante subsane el defecto de que adolece la demanda.
2. Téngase como apoderada judicial de la parte demandante a la Dra. CAROLINA ABELLO OTÁLORA. Se le reconoce personería con las facultades, y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ANA KATIUSKA CUDRIS LLANOS
JUEZ**

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SABANAGRANDE-
ATLANTICO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6e20e77932838aae07a3919531a81109cfbec6f1bca979c9c714e6238b31eb93

Documento generado en 07/04/2021 04:08:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia